

das: El Sr. Fruct. podrá elevarse en el
Junta Sup.^a de Nov. para su sanción y
efecto subsiguiente, con debida sujeción a la
voluntad que tomare.

Con lo que termino el acto, q. firmo y doy
señal, a diez y o el día. Certifico =

Juan Crisóstomo

Diego Martínez

Cristóbal Abadía

Vicente Abadía

Pedro Castiella

Juan Pimentel
Sr.

Acuerdo 7

En la villa de Aguilal a veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos y cinco, se
reunieron en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento Constitucional de la misma que también
estaban; y por un el Sr. le dio cuenta de lo que se
había acordado el día 26. La Corporación quedó
enterada, y acordó se le comunicase el número
del Sr. Gobernador. Con lo que termino el acto
que firmo y doy señal, a diez y o el día. Certifico =

Juan Crisóstomo

Diego Martínez

Cristóbal Abadía

Vicente Abadía

Pedro Castiella

Juan Pimentel
Sr.

Acuerdo 7

En Aguilal a ~~veinte y siete~~ de Abril de mil ochocientos
y cinco, se reunieron en la
sala capitular los señores del Ayunta-
miento Constitucional de la misma q. sub.